

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTAS DE SOFTWARE DE CONCIENTIZACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LOS RECURSOS HUMANOS DE SEDAPAR S.A.”

### 2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar los controles de ciberseguridad en Sedapar SA, buscando fomentar una cultura de seguridad en el uso de herramientas digitales, reducir riesgos asociados a incidentes cibernéticos y cumplir con los estándares y normativas aplicables.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objetivo la contratación de un servicio especializado de concientización de usuarios en ciberseguridad, con el fin de capacitar a los usuarios de Sedapar SA, en la identificación, prevención y manejo de riesgos cibernéticos, fortaleciendo la cultura de seguridad de la información y minimizando la exposición a amenazas digitales, en cumplimiento de las normativas y estándares establecidos en materia de seguridad de la información.

### 4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900004: Gestión de Actividades del Plan de Gobierno Digital Implementado

### 5. CÓDIGO CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Nro.: 3187

Código: 8111180500313472

Título: SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

### 6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

***500 Suscripciones de Herramientas de software de concientización en ciberseguridad para los recursos humanos de Sedapar S.A.” (12 meses)***

#### X.1 SERVICIO PRINCIPAL

- El Servicio de Conciantización debe de estar disponible para **500 usuarios**.
- El Servicio de Conciantización deberá estar disponible por **doce (12) meses**.
- El Servicio de Conciantización deberá admitir un mínimo de **06 campañas** de Phishing, desarrollado de manera bimensual.
- El Servicio de Conciantización deberá admitir un mínimo de **06 conciantizaciones** a usuarios, desarrollado de manera bimensual.
- La herramienta de Conciantización de usuarios deberá emular una serie de tipos de ataques de phishing que ayude a identificar puntos débiles.
- La herramienta deberá contar en su motor de análisis la supervisión de millones de mensajes de correos electrónicos, direcciones web, archivos y otras fuentes de datos a diario con el fin de identificar amenazas.
- La herramienta deberá admitir 10 idiomas distintos.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- La herramienta deberá contar con más de 500 plantillas de amenazas de correo electrónico y 60 módulos de formación.
- La herramienta deberá proveer informes de ataques simulados con complemento de Outlook para PC y Mac.
- La herramienta deberá proveer informes automáticos sobre los resultados de suplantación de identidad y formación.

## **X.2 INFORMES**

La herramienta deberá proveer resultados de las campañas sobre la predisposición de usuarios, asimismo informar acerca de los niveles de riesgo general en el grupo de usuarios incluyendo:

- Resultados de campañas de primer nivel
- Tendencia en la Entidad de informadores y usuarios captados
- Total de usuarios engañados
- Cobertura de pruebas
- Días desde la última campaña.

## **X.3 CONFIGURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PHISHING**

La herramienta deberá ofrecer la configuración de campañas de phishing que permita:

- Creación de contenido de phishing, a través de una biblioteca de plantillas personalizables.
- Las plantillas de contenido phishing deberá simular variedad de tipos de ataques comunes.
- La herramienta deberá enviar las simulaciones de phishing a los usuarios, y rastrear los resultados.
- La herramienta deberá proporcionar materiales de capacitación y recursos para los usuarios.
- La configuración de campañas deberá de ser de fácil uso, sin necesidad de conocimientos técnicos extensos.

## **X.4 LABORES DEL PROVEEDOR**

- a. El Proveedor deberá presentar un plan de trabajo a los cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, dicho plan permitirá describir las tareas y actividades a realizarse para la prestación del servicio , sujeto a revisión por parte de Sedapar SA, el cual tendrá dos (02) días calendario para aprobarlo; de presentarse alguna observación deberá ser subsanada por el contratista en un plazo no mayor de dos (02) días calendario; este plazo no será computable respecto al plazo total.
- b. El Proveedor se compromete a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación que existan al interior de la entidad.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- c. Sedapar SA brindará todas las facilidades para realizar la planificación y el despliegue de la solución.

### **REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**

El Postor como empresa integradora de soluciones de tecnología debe ser Partner Autorizado por el fabricante del producto, y será la responsable de todas las coordinaciones ante el fabricante en caso sea requerido. Además, el postor deberá acreditar mediante una documentación oficial del fabricante que es un Partner Vigente. El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a mínimo 03 veces el monto del producto a ofertar, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Ventas y/o servicio y/o mantenimiento y/o licenciamiento y/o renovación y/o actualización y/o suscripción y/o soporte de Software de Seguridad o Ciberseguridad en general.

### **PERSONAL DEL PROVEEDOR**

Se requiere un equipo de trabajo que está compuesto por los siguientes roles (la misma persona no desempeña más de un rol):

#### **Formación Académica:**

##### **01 Jefe de Proyecto**

Título Profesional en las especialidades de Ingeniería de: Sistemas y/o Cómputo y/o Informática y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.

##### **01 Especialista Implementador**

Título Profesional o Título de Bachiller o Técnico en Ingeniería Electrónica, o en Telecomunicaciones, o en Redes y Comunicaciones de Datos, o Sistemas, o Informática, o de Sistemas de Información, o Informática y Sistemas.

#### **Capacitaciones:**

##### **01 Jefe de Proyecto**

Certificado de estudios en: Gestión de Proyectos y/o certificación PMP vigente (Project Management Professional).

Certificado ITIL Foundation

##### **01 Especialista Implementador**

Certificado en Amenazas de Phishing de la solución ofertada

#### **Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de certificados.

#### **Experiencia:**

##### **01 Jefe de Proyecto**

Experiencia mínima de dos (02) años en Gestión de Proyectos de Tecnologías de la Información.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**01 Especialista Implementador**

Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración e implementación de campañas de sensibilización relacionadas con seguridad de la información.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de certificados de trabajo.

**NOTA IMPORTANTE:**

Los documentos que acrediten en idioma distinto al castellano deberán adjuntar la traducción de acuerdo con el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**ENTREGABLES**

**AL FINALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN:**

- Suscripciones en formato digital
- Nombres y Números telefónicos de Soporte y escalamiento.
- Informe final de la implementación
- Plan de trabajo para el despliegue de campañas de concientización

**BIMESTRALMENTE**

- Reportes bimensuales de los resultados

**El Postor ganador deberá presentar los entregables en un periodo que no excederá el plazo de entrega de las suscripciones (10 días calendarios).**

**PRESTACIÓN ACCESORIA**

- **SOPORTE:**

El Postor deberá tener una Mesa de Ayuda propia para brindar el soporte 24x7x365 incluidos domingos y feriados.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS**

**SOPORTE:**

El Postor deberá tener una Mesa de Ayuda propia para brindar el soporte 24x7x365 incluidos domingos y feriados.

**8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

No aplica.

**9. MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

### 10.1 PLAZO DE ENTREGA

**A los 15 días calendarios**, contados a partir del siguiente día de la aprobación del Plan de Trabajo de implementación.

El Proveedor establecerá recursos necesarios para el cumplimiento dentro del plazo previsto.

### 10.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El periodo de vigencia de las suscripciones es de **12 meses**.

## 11. LUGAR DE ENTREGA

Los servicios materia de la presente convocatoria se entregan en digital a través de mesa de partes virtual Sedapar SA accediendo a: <https://sgd.sedapar.com.pe>, dirigido al Jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

## 12. SISTEMA DE ENTREGA

El contrato se rige por el sistema de entrega de Llave en mano en referencia al Artículo 129 del nuevo reglamento de Ley de Contrataciones.

## 13. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en S/ (Soles), en una armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción y la conformidad es responsabilidad del área usuaria (Dpto. Tecnologías de Información y Comunicaciones), quien se encargará de supervisar y dar la conformidad al cumplimiento del contrato, términos de referencia, instalación, configuración, y puesta en marcha y demás obligaciones contractuales. El Dpto. TIC emitirá un informe de cumplimiento.

### **PAGO EN UNA ARMADA**

Pago: Equivalente al 100% del monto total, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la conformidad de la prestación por la entrega del informe final de implementación del servicio.

De acuerdo con el artículo 143 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada emitida por área usuaria (Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación), emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cumplimiento de los términos de referencia y demás obligaciones del contratista. Para cuyo efecto tendrá a la vista la propuesta técnica

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ganadora, bases y contrato.

- Comprobante de pago

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

No se entregarán adelantos.

#### **14. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes y servicios, manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### **15. GARANTIA COMERCIAL**

Por el tiempo de vigencia de las suscripciones: 12 meses

El Proveedor garantiza que el software que se pone a disposición es de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras disponibles en cuanto a funcionalidad y prestaciones.

El Comprador notificará al Proveedor cualquier defecto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Comprador le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.

El Proveedor señala que el software puesto a disposición del cliente como parte de este proceso, operará en los aspectos substanciales, según se describe en su respectiva documentación del software por el plazo contratado.

En el caso de detectarse problemas del producto trabajando con la plataforma vigente de SEDAPAR SA, el Proveedor después de haber sido notificado, deberá subsanar los problemas en un plazo no mayor a 02 días hábiles.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Proveedor es responsable por vicios ocultos hasta un (01) año después de emitida la conformidad.

## 18. PENALIDADES

### PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **19. ADELANTOS**

No se entregarán adelantos

## **20. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO**

No aplica

## **21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>1</sup>.

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## 23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## 24. GESTIÓN DE RIESGOS

Categoría	Riesgo
<b>Técnico</b>	Fallos en la implementación o configuración inicial de la herramienta.
Seguridad	Configuraciones incorrectas que expongan datos sensibles de los usuarios.
Capacitación	Resistencia del personal a utilizar la herramienta o bajo nivel de compromiso.
Operativo	Retrasos en las configuraciones bimensuales o fallos en la integración con sistemas actuales.
Financiero	Costos adicionales derivados de requerimientos no previstos o renovaciones innecesarias.
Proveedor	Incumplimientos o soporte técnico insuficiente por parte del proveedor de la herramienta.
Comunicación	Falta de comunicación efectiva entre SEDAPAR y el proveedor.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.